

## INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

El Directorio de Grupo Financiero Galicia S.A. (en adelante “Grupo Financiero Galicia”) sigue, en todo lo pertinente, las recomendaciones del Código de Gobierno Societario contenido en el anexo IV del Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013). Ello de conformidad con lo que surge del cuadro de “Estructura de Respuesta” que sigue a continuación.

Como introducción general, se señala que desde su constitución ha sido una constante de Grupo Financiero Galicia el amplio respeto de los derechos de los accionistas, la confiabilidad y exactitud en la información brindada, la transparencia de sus políticas y decisiones, y la prudencia en la divulgación de cuestiones empresarias estratégicas. Asimismo, cabe agregar que todas las decisiones de los órganos sociales han sido adoptadas de conformidad con el interés social de Grupo Financiero Galicia.

### ESTRUCTURA DE RESPUESTA - ANEXO IV

#### INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar (2) o Explicar (3)
	Total (1)	Parcial (1)		
<b>PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS</b>				
<u>Recomendación I.1:</u> Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas. <u>Responder si:</u> La Emisora cuenta con una norma o política interna de autorización de transacciones entre partes relacionadas conforme al artículo 73 de la Ley Nº 17.811, operaciones celebradas con accionistas y miembros del Órganos de Administración, gerentes de primera línea y síndicos y/o consejeros de vigilancia, en el ámbito del grupo económico que encabeza y/o integra. Explicitar los principales lineamientos de la norma o política interna.	X			De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 72 de la Ley de Mercado de Capitales, todo acto o contrato que la sociedad celebre con una parte relacionada y que involucre un monto relevante, deberá ser sometido a consideración previa del Comité de Auditoría, que emitirá opinión fundada y determinará si sus términos son razonablemente adecuados a las condiciones normales y habituales de mercado. El plazo de pronunciamiento es de 5 (cinco) días corridos. En caso de que el Directorio lo considere necesario, puede solicitar el pronunciamiento a firmas evaluadoras independientes. Siendo las condiciones de la operación no calificadas como razonablemente adecuadas al mercado por el Comité de Auditoría o por las firmas evaluadoras independientes, bajo consideración del Directorio, la operación deberá ser sometida a la aprobación previa de la asamblea. Si las condiciones de la operación son consideradas como razonablemente adecuadas a condiciones normales y habituales del mercado, el Directorio somete a aprobación y documenta en actas lo resuelto, indicando el sentido de voto de cada Director. El informe del Comité de Auditoría, y, en su caso, los informes de las firmas evaluadoras independientes, son puestos a consideración de los accionistas en la sede social, al día siguiente hábil de haberse adoptado la pertinente resolución del Directorio. Tal hecho, es

<p><u>Recomendación 1.2:</u>  Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.</p> <p><u>Responder si:</u>  La Emisora tiene, sin perjuicio de la normativa vigente, claras políticas y procedimientos específicos de identificación, manejo y resolución de conflictos de interés que pudieran surgir entre los miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea y síndicos y/o consejeros de vigilancia en su relación con la Emisora o con personas relacionadas a la misma.  Hacer una descripción de los aspectos relevantes de las mismas.</p>	<p>X</p>		<p>comunicado a los accionistas mediante la AIF de la Comisión Nacional de Valores y el Boletín del Mercado.</p> <p>Por tratarse de una sociedad holding, cuya actividad consiste en administrar sus participaciones sociales, su patrimonio y sus recursos, cuenta con una estructura limitada de personal, que facilita la identificación, control y resolución de posibles conflictos de interés.</p> <p>Sobre el particular, el Código de Ética de Grupo Financiero Galicia establece que todo colaborador de la compañía tiene la responsabilidad de evitar actuar en representación de la sociedad en situaciones en las que el colaborador y/o un pariente cercano tuviera algún tipo de interés personal y/o utilizar el nombre de la Compañía indebidamente y/o aceptar algún tipo de favor de cualquier persona o entidad con la cual Grupo Financiero Galicia tiene o tendrá una relación comercial y/o beneficiarse personalmente de una oportunidad comercial en la que Grupo Financiero Galicia estuviera involucrado y/o proporcionar asistencia a un competidor de Grupo Financiero Galicia en su actividad comercial. En caso que surja un conflicto de intereses por razones de empleo o de otra índole, los colaboradores deben dar a conocer los hechos sin demora al Responsable del Comité de Auditoría. Nadie debe realizar actividades comerciales o profesionales paralelamente a las realizadas para Grupo Financiero Galicia, que de alguna forma compitan con alguno de los negocios del mismo. Ningún colaborador que tenga alguna influencia sobre las decisiones de negocios de Grupo Financiero Galicia, como tampoco ningún miembro de la familia inmediata de dicho colaborador, podrá tener ningún interés financiero significativo - por ejemplo, en carácter de accionista o administrador - en un proveedor de Grupo Financiero Galicia, sin la previa aprobación escrita del Directorio de la Compañía. Si un colaborador o un miembro de la familia inmediata de un colaborador tiene algún interés financiero significativo en un competidor de Grupo Financiero Galicia, dicho colaborador debe notificarlo al Responsable del Comité de Auditoría. Los colaboradores ejecutivos, gerenciales, profesionales y técnicos que realicen cualquier actividad ajena a Grupo Financiero Galicia deben revelar en forma plena los hechos pertinentes al Responsable del Comité de Auditoría. Ningún colaborador puede realizar actividades cívicas o políticas durante el horario laboral que puedan causar conflictos de intereses debido a que esto pudiera interpretarse como la participación de Grupo Financiero Galicia en tales actividades. Según lo previsto en su reglamento,</p>
--	----------	--	--

			<p>el Comité de Auditoría debe tomar intervención en los casos de operaciones en las cuales exista, o pueda existir conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o con accionistas controlantes y, de corresponder de acuerdo con la normativa vigente, deberá proporcionar al mercado la información pertinente en tiempo oportuno.</p>
<p><u>Recomendación I.3:</u> Prevenir el uso indebido de información privilegiada. <u>Responder si:</u> La Emisora cuenta, sin perjuicio de la normativa vigente, con políticas y mecanismos asequibles que previenen el uso indebido de información privilegiada por parte de los miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea, síndicos y/o consejeros de vigilancia, accionistas controlantes o que ejercen una influencia significativa, profesionales intervinientes y el resto de las personas enumeradas en los artículos 7 y 33 del Decreto N° 677/01. Hacer una descripción de los aspectos relevantes de las mismas.</p>	X		<p>La sociedad tiene personal a cargo de las Relaciones con los Inversores y quienes desempeñan dicha función, en ningún caso, están autorizados a proporcionar información que implique colocar a quien la pide, en una posición de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas o inversores.</p> <p>Al respecto, el Código de Ética indica que no debe darse a conocer ninguna información contable que no haya sido ya revelada al público en relación con Grupo Financiero Galicia o sus afiliadas, sin la previa aprobación escrita del Gerente Administrativo Financiero de Grupo Financiero Galicia. Tampoco se permite a los colaboradores, revelar o utilizar información confidencial obtenida en el curso de su relación con Grupo Financiero Galicia para su beneficio o ventaja personal o la de otras personas, tales como la realización de operaciones con títulos valores de Grupo Financiero Galicia o sus asociados comerciales potenciales. Los clientes de las compañías vinculadas al Grupo Financiero Galicia confían que la información personal relacionada con ellos ha sido obtenida con fines comerciales. En consecuencia, los colaboradores deben adoptar medidas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información. Esto incluye la identificación de los datos que deben ser protegidos, el suministro de un nivel de protección adecuado para esos datos, y el otorgamiento de acceso a los datos protegidos solamente a aquellas personas que deben utilizarlos en el desempeño de sus funciones. Cualquier colaborador que, en razón de su cargo o actividad, tenga información con respecto al desenvolvimiento o negocios de una compañía sujeta al ámbito de la oferta pública de valores, que aún no haya sido publicada al mercado y que sea capaz de influir en algún modo en el precio de sus títulos, o pueda afectar la colocación de títulos valores y su negociación, debe guardar estricta reserva. Los colaboradores de Grupo Financiero Galicia o contratados por éstos, como en los casos de auditorías externas o consultoras, deben abstenerse de utilizar información confidencial en beneficio propio ni de terceros. Todo colaborador es responsable de manejar con reserva las claves y contraseñas, no</p>

				<p>pudiendo revelarlas bajo ninguna circunstancia. Asimismo, los colaboradores deben abstenerse de transferir información confidencial a otra persona que luego compre o venda títulos valores de Grupo Financiero Galicia incluyendo opciones de compra o venta de dichos títulos y/o comprar o vender títulos de otra Sociedad cuyo valor podría verse afectado por medidas de Grupo Financiero Galicia que aún no han sido divulgadas públicamente y opciones de compra o venta de dichos títulos.</p>
--	--	--	--	---

## **PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA**

<u>Recomendación II. 1:</u>				
Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.				
<u>Responder si:</u>				
II.1.1 El Órgano de Administración aprueba:	X			En cuanto a lo requerido se informa que:
II.1.1.1 el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales,	X			El Directorio, aprueba y controla el cumplimiento del presupuesto anual. Asimismo, en su carácter de sociedad holding, Grupo Financiero Galicia recibe los planes de negocios de las sociedades controladas y confecciona el plan de negocios consolidado considerando los objetivos planteados, la situación de negocios y los presupuestos presentados.
II.1.1.2 la política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación,	X			La política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital) y de financiación, son aprobadas por el Directorio.
II.1.1.3 la política de gobierno societario (cumplimiento Código de Gobierno Societario),	X			Grupo Financiero Galicia efectúa controles sobre la aplicación de las políticas de gobierno corporativo definidas por las regulaciones vigentes, a través del Comité de Auditoría y del Comité de Integridad de la Información. Existen, asimismo, matrices especialmente diseñadas para verificar aspectos diversos, tales como los controles internos, la independencia de los Directores y la actualización normativa.
II.1.1.4 la política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea,	X			La política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea es definida y aprobada por el Directorio.
II.1.1.5 la política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea,	X			La política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea, es aprobada y supervisada por el Directorio, estableciendo los lineamientos de la misma.
II.1.1.6 la supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea,	X			La supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea se encuentra a cargo del Directorio. Teniendo en cuenta la limitada estructura de personal de la emisora, dichos

				planes son desarrollados individualmente.
II.1.1.7 la política de responsabilidad social empresaria,	X			Las políticas de responsabilidad social empresaria son definidas y ejecutadas por cada una de las empresas operativas.
II.1.1.8 las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes,	X			Las políticas de control de gestión de riesgos, lo mismo que toda otra que tiene por objeto el seguimiento de los sistemas internos de información y control, se definen en el marco de cada una de las empresas operativas participadas. No obstante, el Comité de Auditoría y el de Integridad de la Información controlan adicionalmente lo actuado por las sociedades controladas más significativas.
II.1.1.9 la política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Órgano de Administración y de los gerentes de primera línea. De contar con estas políticas, hacer una descripción de los principales aspectos de las mismas.	X			La capacitación de los Directores y Gerentes, por lógica de magnitud no comparable a lo requerido en empresas operativas, se realiza de acuerdo con las necesidades que analiza el propio Directorio.
II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no han sido mencionadas y detallar los puntos significativos.	----	----	-----	-----
II.1.3 La Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de un modo que resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e independientes) por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicitar.	X			La información relevante para la toma de decisiones del Directorio, es puesta a consideración de todos sus miembros con la antelación suficiente para su detenido análisis, variando el plazo según la magnitud y complejidad de la misma. El Gerente General y el Gerente Administrativo Financiero se encuentran a disposición de los Directores, para evacuar las consultas relacionadas con las funciones que les son delegadas, o con los informes por ellos realizados. Inclusive, participan en las reuniones a pedido de los Directores, para evacuar interrogantes que pudieren plantearse en el tratamiento de cuestiones a su cargo.
II.1.4 Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como	X			El Directorio cumple sobradamente con la exigencia de contar con políticas actualizadas y adecuadas a las mejores prácticas, en materia de control y gestión de riesgos. Las tareas relacionadas con la información y el control interno de riesgos de cada una de las sociedades controladas, son definidas y ejecutadas, con criterios de máximo rigor, en cada una de ellas. Esto es particularmente estricto en la principal,

aceptable por la Emisora. Explicitar.				Banco Galicia, en el cual, por tratarse de una entidad financiera regulada por el BCRA, se cumple con estrictas exigencias. Además de las regulaciones locales aplicables, Grupo Financiero Galicia, en su carácter de sociedad cotizante en los mercados de los Estados Unidos de América, cumple con la certificación de sus controles internos de acuerdo con la sección 404 del Sarbanes Oxley Act (SOX). La gestión de riesgos de la sociedad es controlada por el Comité de Auditoría, que adicionalmente reúne y trata las informaciones presentadas por las principales sociedades controladas.
<u>Recomendación II.2:</u> Asegurar un efectivo Control de la Gestión empresaria. <u>Responder si:</u> El Órgano de Administración verifica:				
II.2.1 el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios,	X			El Directorio aprueba y controla el cumplimiento del presupuesto anual. Asimismo, en su carácter de sociedad holding, Grupo Financiero Galicia recibe los planes de negocios de las sociedades controladas y confecciona el plan de negocios consolidado, considerando los objetivos planteados, la situación de negocios y los presupuestos presentados.
II.2.2 el desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.), Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración.	X			El Directorio cumple estrictamente con la verificación de la implementación de estrategias y políticas, el cumplimiento del presupuesto y del plan de operaciones, además de supervisar mensualmente a las gerencias en todos los aspectos previstos por las normas.
<u>Recomendación II.3:</u> Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto. <u>Responder si:</u>				
II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso, con el Reglamento del	X			Los Directores de Grupo Financiero Galicia cumplen estrictamente con los deberes y facultades que les asigna el Estatuto Social. Asimismo, todas las decisiones del Directorio, son adoptadas de conformidad con el interés social de

funcionamiento del Órgano de Administración. Detallar las principales directrices del Reglamento. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y Reglamento.				la emisora.
II.3.2 El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1.y II.1.2. Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.	X			De conformidad con el régimen societario argentino el Directorio sólo puede explicar su gestión para que otros órganos la evalúen (la Comisión Fiscalizadora o el Consejo de Vigilancia como órganos de fiscalización de la administración social, o la propia Asamblea, órgano superior que tiene competencia para dar la última palabra sobre la materia). Tanto es así en el derecho argentino, que la Ley General de Sociedades prohíbe expresamente en su Art. 241 que los Directores que sean accionistas participen de la votación acerca de su gestión y responsabilidad. Por este motivo, en Grupo Financiero Galicia el Directorio es exhaustivo en las explicaciones que inscribe en su Memoria, contesta todas las preguntas que se le formulan en el acto asambleario, pero se abstiene de emitir opinión sobre su gestión bajo cualquier forma que ello sea. La evaluación la hacen los accionistas en la Asamblea, contando además, con la opinión informada de la Comisión Fiscalizadora (Grupo Financiero Galicia carece de Consejo de Vigilancia).
<u>Recomendación II.4:</u> Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración de la Emisora. <u>Responder si:</u>				
II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de esta Comisión) del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora. Explicitar.	X			Grupo Financiero Galicia cumple con estándares apropiados tanto en cuanto al número total de Directores, como al número de Directores Independientes. Su estatuto proporciona la flexibilidad adecuada para adaptar el número a la eventual variación de las condiciones en que actúa la entidad. La previsión es de un número de entre tres y nueve Directores, según lo establezca la Asamblea en cada oportunidad, órgano que también puede elegir suplentes hasta un máximo

				<p>igual al de los titulares que se designan. Para garantizar la continuidad de la conducción de los negocios sociales, el Directorio es renovable parcialmente, siempre que se respete la puesta a disposición de los accionistas de un número suficiente para que aquellos que lo deseen ejerzan el derecho a votar acumulativamente. La redacción de las pertinentes normas estatutarias ha sido adoptada en años recientes, luego de cuidadosos estudios para el buen funcionamiento del órgano.</p>
<p>II.4.2 Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Órgano de Administración. Hacer una descripción de los aspectos relevantes de tal política y de cualquier acuerdo de accionistas que permita comprender el modo en que miembros del Órgano de Administración son designados y por cuánto tiempo. Indicar si la independencia de los miembros del Órgano de Administración fue cuestionada durante el transcurso del año y si se han producido abstenciones por conflictos de interés.</p>	X			<p>La política en la elección de los Directores, tanto independientes como no independientes, compete a la Asamblea de accionistas. En Grupo Financiero Galicia el Directorio no tiene injerencia en esas decisiones ya que sus miembros no tienen poder de decisión alguna en la Asamblea. En las reuniones de este órgano, quien propone la designación de Directores (y lo mismo aplica para los Síndicos), indica si los candidatos responden a una u otra categoría. En la actualidad, de los Directores que integran el cuerpo, cinco son no independientes, y tres son independientes. Con relación al carácter de independencia de los miembros del Directorio, no han existido cuestionamientos en el transcurso del último año.</p>
<p><u>Recomendación II.5:</u> Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. <u>Responder si:</u></p>				
<p>II.5.1 La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos:</p>	-----	-----	-----	<p>Grupo Financiero Galicia entiende que en el marco de la estructura legal argentina y de la realidad del mercado, no resulta adecuado estructurar un comité de ese tipo con las funciones enumeradas en el punto. Debe tenerse presente que, a diferencia de otros ordenamientos, en el derecho argentino es de competencia exclusiva de la Asamblea de Accionistas la designación de Directores, por lo</p>



				<p>que las recomendaciones de un Comité de este tipo no serían vinculantes y podrían resultar abstractas.</p> <p>Respecto a la designación de Gerentes de Primera Línea, el Directorio estima inconveniente la creación de un Comité de Nombramientos, debido a lo reducido del tamaño de la organización, como ya fue señalado.</p>
II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,	----	----	-----	-----
II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,	----	----	-----	-----
II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano,	----	----	-----	-----
II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año,	----	----	-----	-----
II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.	----	----	-----	-----
II.5.2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:	----	----	-----	-----
II.5.2.1. verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación,	----	----	-----	-----
II.5.2.2 propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea,	----	----	-----	-----
II.5.2.3 identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas,	----	----	-----	-----
II.5.2.4 sugiere miembros del	----	----	-----	-----

Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes,				
II.5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora,	----	----	-----	-----
II.5.2.6 asegura la disponibilidad de los curriculum vitae de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso,	----	----	-----	-----
II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea.	----	----	-----	-----
II.5.3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.	----	----	-----	-----
<p><u>Recomendación II.6:</u> Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.</p> <p><u>Responder si:</u> La Emisora establece un límite a los miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia para que desempeñen funciones en otras entidades que no sean del grupo económico, que encabeza y/o integra la Emisora. Especificar dicho límite y detallar si en el transcurso del año se verificó alguna violación a tal límite.</p>	X			Se requiere que el Directorio examine si resulta conveniente que los Directores y/o Síndicos desempeñen funciones en otras entidades, o si ello es irrelevante. La cuestión ha sido reiteradamente analizada por Grupo Financiero Galicia. Dado que los Directores no desempeñan funciones de tiempo completo, y que es enriquecedor que ellos estén interiorizados de la dinámica del órgano en otras sociedades, no se considera conveniente limitar el número de entidades de cuyos Directorios ellos puedan formar parte.
<p><u>Recomendación II.7:</u> Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de</p>				

la Emisora. <u>Responder si:</u>				
II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculado a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de empresas y temas de responsabilidad social empresaria. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales. Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento.	X			Exige este punto que el Directorio establezca un programa de capacitación continua para sus integrantes y para los ejecutivos gerenciales. Grupo Financiero Galicia, como sociedad exclusivamente holding, no tiene necesidades similares a las de una empresa operativa para establecer y contar con este tipo de programa. No obstante, el Directorio analiza las necesidades puntuales sobre la materia.
II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionadas en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace.	-----	-----	-----	La emisora no cuenta con ningún otro medio alternativo para incentivar la capacitación de los miembros del Directorio y los Gerentes de Primera Línea, por no considerarlo necesario.
<b>PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL</b>				
<u>Recomendación III:</u> El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación. <u>Responder si:</u>				
III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos,	X			El Directorio cumple sobradamente con la exigencia de contar con políticas actualizadas y adecuadas a las mejores prácticas, en materia de control y gestión de riesgos.

financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros). Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas.			
III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos. Asimismo, especificar el grado de interacción entre el Órgano de Administración o de sus Comités con la Gerencia General de la Emisora en materia de gestión integral de riesgos empresariales.	X		<p>Las tareas relacionadas con la información y el control interno de riesgos de cada una de las sociedades controladas, son definidas y ejecutadas, con criterios de máximo rigor, en cada una de ellas. Esto es particularmente estricto en la principal, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., en el cual, por tratarse de una entidad financiera regulada por el BCRA, se cumple con estrictas exigencias. La gestión de riesgos de la sociedad es controlada por el Comité de Auditoría, que adicionalmente reúne y trata las informaciones presentadas por las principales sociedades controladas.</p> <p>El Comité de Auditoría también efectúa la supervisión de las gerencias en todos los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.</p>
III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar.	X		El Gerente General de Grupo Financiero Galicia implementa las políticas de gestión de riesgos dispuestas por el Directorio, bajo la supervisión del Comité de Auditoría.
III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles.	X		Además de las regulaciones locales aplicables, Grupo Financiero Galicia, en su carácter de sociedad cotizante en los mercados de los Estados Unidos de América, cumple con la certificación de sus controles internos de acuerdo con la sección 404 del Sarbanes Oxley Act (SOX).
III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los	X		El Directorio de Grupo Financiero Galicia informa, mediante nota a sus Estados Contables Consolidados, las tareas realizadas en la supervisión de la gestión de riesgos. Los principales puntos tratados son: Riesgos Financieros, Liquidez, Riesgo de Moneda, Riesgo de Tasa de Interés, Riesgo de Mercado, Riesgo

<p>estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.</p>				<p>de Operaciones con el Exterior, Riesgo de Transferencia, Exposición al Sector Público no Financiero, Riesgo de Crédito, Riesgo Operacional, Riesgo de Titulización, Riesgo de Concentración, Riesgo Reputacional, Riesgo Estratégico y Riesgo de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y otras actividades ilícitas.</p>
--	--	--	--	---

**PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES**

<p><u>Recomendación IV:</u> Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.</p>				
<p><u>Responder si:</u></p>				
<p>IV.1 El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.</p>	X			<p>El Comité de Auditoría está integrado por tres Directores, de los cuales todos sus integrantes revisten el carácter de independientes. La presidencia del Comité se encuentra a cargo de un Director independiente.</p>
<p>IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno. Indicar si el Comité de Auditoría o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la Emisora. Especificar, asimismo, si la</p>	X			<p>El Comité de Auditoría realiza una evaluación anual de los planes y desempeño de la Auditoría Interna, tercerizada en Banco Galicia, a través del análisis de su Metodología y Plan Anual de Trabajo, reuniones e informes emitidos. Asimismo, evalúa el control interno vigente en la Entidad y principales Subsidiarias, que además observa lo establecido por la sección 404 de la ley Sarbanes Oxley y, como parte de aquel, del funcionamiento del sistema administrativo-contable, a través del análisis de los informes emitidos por las Auditorías Interna y Externa, la Comisión Fiscalizadora, el análisis del proceso de sustentación a las certificaciones de las secciones 302 y 906 de la ley Sarbanes Oxley efectuada por el Comité para la Integridad de la Información de la Sociedad y de las entrevistas y aclaraciones realizadas por los funcionarios de las Sociedades Controladas.</p>

<p>función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo con las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).</p>				
<p>IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.</p>	X			<p>El Comité de Auditoría realiza anualmente una evaluación de la independencia, los planes de trabajo y el desempeño de los Auditores Externos, la cual es realizada a través del análisis de los diferentes servicios prestados, los informes emitidos, las entrevistas efectuadas, la correspondencia cursada y la lectura de la documentación solicitada por el Comité. Asimismo, y en cumplimiento con lo dispuesto por la regulación vigente, el Comité de Auditoría presenta anualmente ante la Comisión Nacional de Valores un informe sobre las propuestas del Directorio para la designación de los Auditores Externos y las remuneraciones de los Directores, de cada ejercicio.</p>
<p>IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos.</p>	-----	-----	-	<p>Con relación a los Síndicos, la conclusión del análisis es que tal rotación no es útil ni conveniente, fundamentalmente por la complejidad de los negocios a ser controlados y el tiempo extenso que demoraría una persona que ejerza la función por primera vez en comenzar a entenderlos. Con relación a los Auditores Externos, corresponde la aplicación de la Ley de Mercado de Capitales, las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), las normas aplicables a las firmas de auditores externos de empresas emisoras registradas en los Estados Unidos de Norteamérica (Securities Exchange Act of 1934, Sección 10-A, Punto j. sobre "Audit Partner Rotation"; Sarbanes-Oxley Act of 2002, Título II, Sección 203. "Audit Partner Rotation"; y el Code of Federal Regulations, Título 17, Capítulo II, Sección 210.2-01, párrafo (c) (6) de la Securities and Exchange Commission) y de las mejores prácticas existentes en la materia. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por la RG 639/2015 de la Comisión Nacional de Valores, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 8 de septiembre de 2015 aprobó la extensión del plazo máximo de tres años en que Price Waterhouse &amp; Co. S.R.L llevará adelante las tareas de auditoría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del capítulo III del título II de las normas (n.t. 2013 y mod.), por los ejercicios 2016, 2017 y 2018. Dicha decisión contó con la opinión favorable del Comité de Auditoría de acuerdo con el informe emitido el 4 de agosto de 2015.</p>

<b>PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS</b>			
<u>Recomendación V.1:</u> Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora. <u>Responder si:</u> .....	X		Uno de los puntos relacionados con la política de Grupo Financiero Galicia S.A. relativa a la transparencia en la información a los señores accionistas, es que a las asambleas concurren además de gerentes y autoridades de Grupo Financiero Galicia, funcionarios de todas las sociedades integrantes del holding, en especial de Banco de Galicia y Buenos Aires, con el objeto de evacuar cualquier inquietud que pueda surgir por parte de los primeros.
V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.	X		Grupo Financiero Galicia publica todos sus estados contables en la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Bolsa de Comercio de Córdoba, el Mercado Abierto Electrónico, el Nasdaq y la U.S. Securities and Exchange Commission. Adicionalmente, son publicados en la página web de la sociedad, donde además, los inversores tienen la posibilidad de suscribirse al sistema de "E-Mail Alerts", que les permite estar actualizados vía e-mail de todas las publicaciones de estados contables, documentos y hechos relevantes de la compañía. Las reuniones informativas son celebradas toda vez que algún inversor, o grupo de inversores, así lo requiere.
V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.	X		Grupo Financiero Galicia tiene personal a cargo de las Relaciones con los Inversores. Esta dependencia no solo promueve la celebración de reuniones y conferencias telefónicas con los accionistas y tenedores de otros títulos, a las que asiste alguno de los Directores o funcionarios superiores de la entidad, sino que también está a disposición de accionistas e inversores para evacuar consultas. Es importante destacar que quienes desempeñan la función en ningún caso están autorizados a proporcionar información que implique colocar a quien la pide en una posición de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas o inversores. Adicionalmente, la sociedad mantiene a disposición de los accionistas una página web propia ( <a href="http://www.fggsa.com">www.fggsa.com</a> ), de libre acceso, que es permanentemente actualizada. Ella se ajusta a la normativa vigente y el público tiene allí a disposición la información legal, contable, estatutaria y reglamentaria exigida. También cuenta la página con un canal de consultas.
<u>Recomendación V.2:</u> Promover la participación activa de todos los accionistas. <u>Responder si:</u>			
V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.	X		Para convocar a los accionistas a las Asambleas Generales, la sociedad realiza publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina, el diario La Nación, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico, la Bolsa de Comercio de Córdoba, la Comisión Nacional de Valores, el Nasdaq y la U.S. Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica. Sobre el particular, todo indica que no es necesario promover incentivos adicionales para la

				asistencia a Asambleas de Accionistas, porque en los últimos años la presencia ha oscilado alrededor del 75% del capital social, porcentual que es considerado como participación muy relevante para una sociedad abierta.
V.2.2 La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.	-----	-----	-----	Grupo Financiero Galicia considera que la disponibilidad de la información para la toma de decisiones en las Asambleas, por parte de los accionistas, se encuentra debidamente reglamentada por la Ley General de Sociedades, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
V.2.3 Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicitar los resultados.	X			Desde su constitución, ha sido una constante de Grupo Financiero Galicia el amplio respeto de los derechos de los accionistas. Es por eso, que las Asambleas Generales son convocadas y celebradas dando estricto cumplimiento con los procedimientos dispuestos por la Ley General de Sociedades, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la Comisión Nacional de Valores, las Normas de las Bolsas en las que cotizan sus acciones y el Estatuto Social. En dicho marco legal y estatutario, se encuentra regulado el procedimiento para que los Accionistas minoritarios puedan ejercer su derecho de incluir puntos del orden del día en las Asambleas. Asimismo, la sociedad cuenta con la fiscalización de los representantes de la Comisión Nacional de Valores y las Bolsas, que constatan la regularidad de la convocatoria y celebración de las Asambleas.
V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.	-----	-----	-----	Grupo Financiero Galicia no cuenta con políticas de estímulo a la participación de Accionistas institucionales, por no considerarlas necesarias. El porcentaje de concurrencia y participación de los mismos, ha sido muy alto en los últimos años.
V.2.5 En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.	-----	-----	-----	El Código de Gobierno Societario es debatido y aprobado por todo el Directorio de Grupo Financiero Galicia, para su incorporación a la Memoria Anual de cada ejercicio. En consecuencia, sus integrantes adhieren a su contenido y lo ratifican en forma expresa, mediante su aprobación en actas. A la fecha, no han existido casos en los que un Director de la sociedad asuma una postura distinta y/o contraria a la adopción del Código.
<u>Recomendación V.3:</u> Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto. <u>Responder si:</u> La Emisora cuenta con una política que promueva el principio de igualdad entre acción y voto. Indicar cómo ha ido cambiando la	X			Grupo Financiero Galicia cuenta con un capital social de \$ 1.300.264.597 dividido en dos clases de acciones escriturales, la Clase "A" de valor nominal \$ 1 y 5 votos por acción y la Clase "B" de valor nominal \$ 1 y 1 voto por acción. Prestando conformidad con lo dispuesto por las normas legales y estatutarias, cada clase de acciones confiere a sus tenedores los mismos derechos.



composición de acciones en circulación por clase en los últimos tres años.				
<u>Recomendación V.4:</u> Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control. <u>Responder si:</u> La Emisora adhiere al régimen de oferta pública de adquisición obligatoria. Caso contrario, explicitar si existen otros mecanismos alternativos, previstos estatutariamente, como el tag along u otros.	-----	-----	-----	Con la entrada en vigencia de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, Grupo Financiero Galicia S.A. ha quedado comprendido en el régimen de oferta pública de adquisición y el régimen de participaciones residuales.
<u>Recomendación V.5:</u> Incrementar el porcentaje acciones en circulación sobre el capital. <u>Responder si:</u> La Emisora cuenta con una dispersión accionaria de al menos 20 por ciento para sus acciones ordinarias. Caso contrario, la Emisora cuenta con una política para aumentar su dispersión accionaria en el mercado. Indicar cuál es el porcentaje de la dispersión accionaria como porcentaje del capital social de la Emisora y cómo ha variado en el transcurso de los últimos tres años.	-----	-----	-----	Grupo Financiero Galicia cuenta con un capital social de \$ 1.300.264.597 dividido en dos clases de acciones escriturales, la Clase "A" de valor nominal \$ 1 y 5 votos por acción y la Clase "B" de valor nominal \$ 1 y 1 voto por acción. Prestando conformidad con lo dispuesto por las normas legales y estatutarias, cada clase de acciones confiere a sus tenedores los mismos derechos. La estructura accionaria de la sociedad se encuentra compuesta por un 21,63% de Acciones Clase "A", un 42,21% de Acciones Clase "B" y 36,16% de ADRs (Certificados de Depósito de Acciones Clase "B"). Asimismo, se destaca que la Clase "B" de Acciones, tiene cotización autorizada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Bolsa de Comercio de Córdoba, el Mercado Abierto Electrónico y el Nasdaq de los Estados Unidos de Norteamérica (a través de ADRs).
<u>Recomendación V.6:</u> Asegurar que haya una política de dividendos transparente. <u>Responder si:</u>				
V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.	X			La política de distribución de dividendos de Grupo Financiero Galicia contempla, entre otros factores, la obligatoriedad de constituir la reserva legal, la situación financiera y el endeudamiento de la sociedad, los requerimientos de los negocios de las empresas participadas, las regulaciones a las que ellas se encuentran sujetas y, fundamentalmente, que las utilidades que muestran sus estados contables son en importante medida resultados por tenencia, y no ganancias realizadas y líquidas, condición exigida por el Art. 68 de la Ley General de Sociedades para poder ser distribuidas como dividendos. La propuesta de distribución de dividendos que resulta de dicho análisis, debe ser aprobada por la Asamblea que trata los Estados Contables correspondientes a cada ejercicio.
V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en	X			El Directorio de Grupo Financiero Galicia, en la Memoria a los Estados Contables, informa a los Accionistas los saldos correspondientes a Capital, Ajuste de Capital y Prima por Negociación de Acciones Propias y efectúa una Propuesta de Distribución de Resultados, en la que se indica el

<p>constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos.</p> <p>Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.</p>			<p>monto asignado a la distribución de dividendos en efectivo.</p>
<b>PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD</b>			
<p><u>Recomendación VI:</u> Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.</p> <p><u>Responder si:</u></p>			
<p>VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.</p>	X		<p>Tal como fue informado en el Principio V, Recomendación 1.2, la sociedad mantiene a disposición de los accionistas una página web propia (<a href="http://www.gfgsa.com">www.gfgsa.com</a>), de libre acceso, que es permanentemente actualizada. Ella se ajusta a la normativa vigente y el público tiene a su disposición toda la información legal, contable, estatutaria y reglamentaria. Asimismo, cuenta con un canal de comunicación directa con la empresa, en la que cualquier interesado tiene la posibilidad de plantear sus inquietudes, que son recibidas y atendidas por Grupo Financiero Galicia.</p>
<p>VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar qué normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresaria (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Foretica, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras).</p>	-----	-----	<p>Grupo Financiero Galicia cuenta con una estructura reducida, debido a su carácter de sociedad holding de un grupo, cuyo principal activo es el control accionario en Banco de Galicia, que actualmente representa el 100% del capital social de éste. En consecuencia, los estados contables que dan cuenta de Responsabilidad Social y Ambiental son preparados por Banco de Galicia, que ya publicó su décimo primero informe de sustentabilidad de Banco Galicia y su primer informe de sustentabilidad de Grupo Financiero Galicia mediante el cual se da a conocer la estrategia y se reporta la gestión del Banco y las compañías de Grupo, considerando sus tres dimensiones: la económica, la social y la ambiental.</p> <p>El informe es de gran importancia por ser una herramienta que le permite documentar el desempeño anual y comunicar progresos y aspectos a mejorar y responder a las expectativas de los grupos de interés con los que interactúa, de manera estructurada y continua. A través de dicho informe, se busca que los lectores puedan conocer las políticas, las prácticas y los programas a partir de una lectura clara, con información cuantitativa de interés y que invite a la reflexión sobre la importancia del aporte responsable de los actores sociales al desarrollo sustentable.</p>

				Desde el 2007, para la elaboración del informe, se aplican los lineamientos y estándares más reconocidos a nivel internacional: las directrices del balance Social IBASE para la sistematización de resultados con valor económico, el estándar AA1000SES de Accountability como base para el diálogo con los grupos de interés, la norma ISO 26000 de Responsabilidad Social, la comunicación de progreso (COP) dando cuenta del compromiso con los 10 principios del Pacto Global de Naciones Unidas y la guía G4 del Global Reporting Initiative (GRI), con su suplemento sectorial para servicios financieros. En relación a esta última herramienta el informe de sustentabilidad del Banco cumple con el criterio "De conformidad" y alcanza la opción Comprehensive (exhaustiva) y el informe de Grupo Financiero Galicia cumple con el criterio "De conformidad" y alcanza la opción Core (esencial). El informe de sustentabilidad es auditado externamente por PWC y GRI a través del "Content Index Service". Como entidad financiera, desde el 2007 el Banco está adherido a los Principios de Ecuador y desde el 2014 hasta diciembre del 2015, formó parte de la Secretaría Ejecutiva de la Red de Pacto Global en Argentina.
--	--	--	--	---

**PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE**

<u>Recomendación VII:</u>				
Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.				
Responder si:				
VII.1 La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones:	----	----	----	Grupo Financiero Galicia no cuenta con un Comité de Remuneraciones y el Directorio estima inconveniente su creación debido a lo reducido del tamaño de la organización. Dicho Comité, por su naturaleza, es propio de grandes organizaciones.
VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,	----	----	----	-----
VII.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,	----	----	----	-----
VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos,	----	----	----	-----
VII.1.4 que se reúna al	----	----	----	-----

menos dos veces por año,				
VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.	----	----	----	-----
VII.2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:	----	----	----	-----
VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración,	----	----	----	-----
VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora,	----	----	----	-----
VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios,	----	----	----	-----
VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave,	----	----	----	-----
VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora,	----	----	----	-----
VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones,	----	----	----	-----
VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano	----	----	----	-----

de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				
VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.	----	----	----	-----
VII.4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar cómo las funciones descritas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.	----	----	----	El Comité de Auditoría opina sobre la razonabilidad de las propuestas de remuneración que se hacen para los Directores y principales funcionarios, teniendo en cuenta los estándares del mercado.
<b>PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL</b>				
<u>Recomendación VIII:</u> Garantizar comportamientos éticos en la Emisora. Responder si:				
VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.	X			Grupo Financiero Galicia cuenta con un Código de Ética, que es suscrito por los integrantes de la sociedad, adhiriendo a su contenido y comprometiéndose a desarrollar sus tareas con una intachable honestidad, responsabilidad y transparencia. Dicho instrumento tiene carácter público y puede ser consultado, por los Accionistas y/o cualquier persona interesada, en la página web de la compañía.
VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.	X			En la página web de Grupo Financiero Galicia ( <a href="http://www.gfgsa.com">www.gfgsa.com</a> ) se encuentra un acceso denominado "Contáctenos", en el que los interesados pueden completar una planilla, consignando sus datos personales y los hechos que motivan su consulta o reclamo. Dicho formulario es automáticamente remitido a dos empleados calificados en la atención de consultas y/o denuncias de los inversores, para su análisis y resolución. El proceso de recepción, análisis y resolución de consultas o reclamos, es realizado con los más altos estándares de confidencialidad e integridad, que caracterizan a Grupo Financiero Galicia. Los inversores también pueden transmitir sus inquietudes, en forma personal, en la sede social. En dicho caso, son recibidos por las personas designadas a tal efecto, quienes procuran evacuar sus dudas de forma completa y eficiente. En caso de no poder brindar una respuesta inmediata, debido a la necesidad de recabar información y/o realizar una investigación, se les solicita que indiquen los medios por los cuales desean ser contactados, para mantenerlos informados de los resultados y, oportunamente,

			brindarles la respuesta solicitada.
VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.	X		Desde sus comienzos y hasta la fecha, Grupo Financiero Galicia no ha recibido denuncias o reclamos por parte de los inversores, ya sea en forma personal o a través de su página web. Es por eso, que no existen antecedentes en cuanto al nivel de participación del Comité de Auditoría en la resolución de conflictos. Respecto al proceso implementado por la sociedad para la gestión y resolución de las denuncias realizadas por el público inversor, se remite a lo indicado en el Punto VIII.2.
<b>PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO</b>			
<u>Recomendación IX:</u> Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social. <u>Responder si:</u> El Órgano de Administración evalúa si las previsiones del Código de Gobierno Societario deben reflejarse, total o parcialmente, en el Estatuto Social, incluyendo las responsabilidades generales y específicas del Órgano de Administración. Indicar cuáles previsiones están efectivamente incluidas en el Estatuto Social desde la vigencia del Código hasta el presente.	----	----	La necesidad de incluir ciertos lineamientos de Gobierno Societario en los estatutos sociales puede entenderse en el marco de legislaciones que no son tan estrictas como la argentina en la definición de los deberes y responsabilidades del Directorio. En nuestro país la Ley General de Sociedades, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y las demás disposiciones legales aplicables, proveen un marco regulatorio sumamente completo que torna innecesaria la incorporación al estatuto de las previsiones del Código de Gobierno Societario.

(1) Marcar con una cruz si corresponde.

(2) En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

(3) En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la Emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.



**Eduardo J. Escasany**  
 Presidente del Directorio  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 8 de marzo de 2017